

**PROGRAMA OPERATIVO DE CATALUÑA
2014-2020
FONDO SOCIAL EUROPEO**



**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE
OPERACIONES**

Aprobados por el Comité de Seguimiento de 22 de julio de 2021

ÍNDICE

1) CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	3
2) I.- REQUISITOS BÁSICOS	3
3) II.- OPERACIÓN: CONCEPTO Y FORMAS DE INTERVENCIÓN	6
4) III.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA OPERATIVO	7
5) IV.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES	14
6) V.- TIPOS DE INTERVENCIONES/ACTUACIONES	20

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

El presente documento *Criterios de Selección de Operaciones* presenta, en primer lugar, los **requisitos básicos** para la selección de operaciones recogidos en los reglamentos comunitarios, que debe cumplir toda operación cualquiera que sea el marco de intervención. Le sigue una breve explicación sobre el propio concepto de *operación* y, a continuación, la descripción de la estructura del Programa Operativo, teniendo en cuenta los distintos ejes, las prioridades de inversión y sus objetivos específicos y resultados previstos cuyo previsible cumplimiento, constituye, al amparo del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, uno de los criterios básicos para la selección de operaciones.

El cuarto capítulo contiene la descripción de los criterios de selección de operaciones del Programa Operativo, distinguiendo: de un lado, criterios obligatorios, que son de exigible cumplimiento; y de otro lado, criterios de valoración que, aun no siendo de obligado cumplimiento en su totalidad para cada una de las operaciones, permiten evaluar la idoneidad de la operación seleccionable o priorizar, en el supuesto de concurrencia, aquellas operaciones que observando los criterios obligatorios contribuyen mejor al cumplimiento de los objetivos específicos.

Por último, se ofrece una breve descripción de los “principales tipos de intervenciones” que se llevarán a cabo para la consecución de los objetivos específicos y resultados que se indican en el apartado III Estructura del Programa Operativo.

I.- REQUISITOS BÁSICOS

Con carácter general para todos los ejes y las prioridades de inversión contenidos en este Programa Operativo, las operaciones seleccionadas habrán de cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), y el artículo 125.3 (sobre la selección de operaciones) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como lo regulado en los artículos 13 y 14 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. Del mismo modo, las operaciones deberán tener en cuenta la norma de elegibilidad FSE elaborada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el caso de solicitudes de financiación presentadas con posterioridad a su publicación.

Asimismo, las operaciones seleccionadas deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Reglamento (UE) 1304/2013, en los que se establece, respectivamente, las misiones del Fondo Social Europeo y las prioridades de inversión, de conformidad con los objetivos temáticos fijados en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Por lo que se refiere concretamente a la selección de operaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013**, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio deberá:

- *elaborar y aplicar procedimientos de selección apropiados que:*
 - a) *aseguren la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad pertinente,*

- b) *sean transparentes y no discriminatorios,*
- c) *tengan en cuenta los principios generales de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no discriminación y desarrollo sostenible;*
- *garantizar que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo de que se trate y pueda atribuirse a una categoría de intervenciones señalada en la correspondiente prioridad del programa operativo;*
- *garantizar que se facilite al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución;*
- *cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones establecidas en el punto anterior antes de aprobar la operación;*
- *cerciorarse de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación;*
- *garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos no incluyan actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa;*
- *determinar las categorías de intervenciones a las que se atribuirá el gasto de una operación.*

Por consiguiente, las operaciones que se seleccionen en el marco de este Programa Operativo, responderán a unos criterios que permitan alcanzar objetivos previstos para las Prioridades de Inversión de cada Objetivo Temático. De esta manera, sólo podrán ser elegibles y, por tanto, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, las operaciones que de forma clara contribuyan a la consecución de los Objetivos Temáticos y de las Prioridades de Inversión en que se encuadren.

Las operaciones y sus gastos asociados serán elegibles desde el 1 de enero de 2014 si bien no se seleccionarán para recibir ayuda del FSE si éstas han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la Autoridad de Gestión, o a las Autoridades o a potenciales Organismos Intermedios de este Programa Operativo la solicitud de financiación conforme al programa.

No obstante, a raíz de las medidas adoptadas por la CE con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19 (Reglamento (UE) 2020/460 de 30 de marzo de 2020, Reglamento (UE)2020/558, de 23 de abril de 2020 y Reglamento (UE) 2020/221, de 23 de diciembre, REACT UE), los gastos derivados de operaciones destinadas a fomentar las capacidades de respuesta al COVID-19 podrán ser elegibles a partir del 1 de febrero de 2020. Asimismo, dichas operaciones podrán ser seleccionadas, aunque estén concluidas o plenamente

ejecutadas, e incluso se podrán seleccionar antes de que la Comisión apruebe la modificación del programa operativo si la modificación fuese necesaria.

Por otra parte, la Autoridad de Gestión, así como los Organismos Intermedios en los que se haya delegado el ejercicio de la función de selección de operaciones, deberán disponer de procedimientos relativos a la recepción de solicitud de ayudas, evaluación de las mismas, selección para la financiación, incluyendo la elaboración de las instrucciones y orientaciones que garanticen que las operaciones cumplen la normativa comunitaria nacional y contribuyen al logro de los objetivos específicos y los resultados de la prioridad correspondiente. Del mismo modo, la Autoridad de Gestión, y en su caso el Organismo Intermedio deberá acreditar haber valorado positivamente que la entidad gestora solicitante dispone de la experiencia, aptitud y capacidad necesarias para llevar a cabo con éxito la operación, que dispone de procedimientos suficientes para atender los requerimientos del FSE y que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar la operación propuesta.

Asimismo, se deberá garantizar que en el período de solapamiento de los programas operativos 2007-2013 y 2014-2020 no se produce doble cofinanciación.

En cualquier caso, los criterios de selección deberán favorecer la complementariedad con las actuaciones financiadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europea en los campos de intervención donde pudiera haber solapamiento con el fin de evitar el mismo, así como la doble financiación.

Estos criterios de selección son susceptibles de ser revisados en función de las necesidades de programación detectadas durante el periodo de programación, tal como establece el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013.

II.- OPERACIÓN: CONCEPTO Y FORMAS DE INTERVENCIÓN

La definición de operación está recogida en el artículo 2.9 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre 2013 en los siguientes términos: *“un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por la autoridad de gestión del programa y que contribuye a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades (...)”*. Se trata de una definición en sentido amplio que permite interpretaciones diversas para una misma intervención.

La amplitud de esta definición ha llevado a la Autoridad de Gestión a establecer, para el período 2014-2020, un marco de condiciones generales que sirva para hacer una interpretación lo más homogénea posible de los distintos tipos de intervención que podrían “enmarcarse” en la definición de operación. Son las siguientes:

- Una operación debe atender a la consecución de los objetivos específicos de las distintas prioridades de inversión del FSE.
- Una operación requiere la aprobación formal de la Autoridad de Gestión o de un Organismo Intermedio en el que se haya delegado el ejercicio de la función prevista en el artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- Una operación debe integrar elementos de orden práctico como el método de gestión, los beneficiarios, los participantes, los resultados previstos o el sistema de justificación de los gastos.

Los reglamentos comunitarios hacen numerosas referencias al concepto de “operación”, referencias que permiten constatar el carácter global e integrador de dicho concepto. Por esta razón, la Autoridad de Gestión ha venido a definir una tipología de operaciones FSE 2014-2020, con la que establecer una mínima base común y evitar la excesiva singularización o atomización.

No obstante, dada la diversa casuística de las intervenciones FSE y atendiendo a otros criterios que también han de considerarse, como la posibilidad de identificar muestras practicables para las verificaciones de gestión o control, la operación definida de modo integral se ve complementada con un desglose por cada uno de los proyectos que la integran.

Por tanto, y en términos generales, siempre que se identifique un único proyecto, acción o contrato para alcanzar el objetivo establecido, éste tendrá la consideración de operación. Por el contrario, cuando nos encontremos con más de un proyecto o acción para un mismo objetivo, habrá que delimitar si cada uno constituye por sí mismo una operación o son partes integrantes de una única operación.

III.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA OPERATIVO

Eje 1: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

Prioridad de Inversión 8.1.: Facilitar el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

Objetivo específico 8.1.1: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.

Resultados que Cataluña pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las acciones definidas en este objetivo específico están dirigidas a mejorar la empleabilidad y la eficacia de la búsqueda de empleo de las personas desempleadas así como mejorar la adecuación de la oferta de empleo a las necesidades del mercado laboral.

Con la aportación comunitaria se pretenden conseguir los siguientes resultados:

- Proporcionar recursos a las personas desempleadas para que se puedan situar en una mejor posición para la búsqueda de empleo.
- Desarrollar estrategias por parte de las personas desempleadas para mejorar sus competencias profesionales.
- Detectar oportunidades y poner en marcha iniciativas de autoempleo por parte de las personas desempleadas.
- Incrementar el acceso al mercado de trabajo de las personas desempleadas, en particular de aquellas que lleven más tiempo en situación de desempleo.

Objetivo específico 8.1.2: Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

Resultados que Cataluña pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las acciones definidas en este objetivo específico están dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas e inactivas, así como de un pequeño porcentaje de personas ocupadas que deseen mejorar su ocupabilidad a través de la formación.

Con la aportación comunitaria se pretenden conseguir los siguientes resultados:

- Mejorar las competencias profesionales de las personas, especialmente de las desempleadas, por medio de la formación profesional para el empleo.
- Mejorar la empleabilidad y la inserción laboral de las personas, especialmente de las desempleadas.

Objetivo específico 8.1.3: Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.

Resultados que Cataluña pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las acciones definidas en este objetivo específico están dirigidas a aumentar la contratación estable de las personas desempleadas o inactivas.

Así, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria:

- Que las personas adquieran competencias profesionales concretas sobre las que exista una demanda concreta de contratación por parte de las empresas, vinculado a un compromiso de contratación.
- Incorporar y dotar de estabilidad a los empleos relacionados con los proyectos de investigación y desarrollo y promover la calidad tanto del empleo como de la propia investigación.

Objetivo específico 8.1.5: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

Resultados que Cataluña pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las acciones definidas en este objetivo específico están dirigidas a mejorar de la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral facilitando su inserción laboral.

Con la aportación comunitaria se pretenden conseguir los siguientes resultados:

- Que las personas desempleadas de larga duración recuperen hábitos laborales y adquieran experiencias profesionales, reforzadas con formación específica para el empleo que desempeñan, a fin de conseguir su retorno al mercado de trabajo.
- Mejorar las competencias de los jóvenes con baja cualificación, consolidar su formación y que entren en contacto con el mercado laboral través de contratos de formación.
- Que los territorios apoyen sus iniciativas locales para lograr un empleo estable y de calidad gracias a sus potencialidades endógenas.

Prioridad de Inversión 8.3: El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

Objetivo específico 8.3.1: Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

Resultados que Cataluña pretende conseguir con ayuda de la Unión:



Las acciones definidas en este objetivo específico están dirigidas a promover el emprendimiento, el trabajo autónomo así como la economía social y cooperativa.

Con la aportación comunitaria se pretenden conseguir los siguientes resultados:

- Creación, desarrollo y crecimiento de los negocios de las personas emprendedoras, contando con el apoyo institucional y los recursos y servicios que precisan.
- Dotar de una segunda oportunidad a las personas empresarias cuyas empresas se encuentren en quiebra o hayan cerrado.
- Dar nuevas oportunidades a las personas autónomas que hayan cesado en su actividad o no dispongan de ninguna prestación económica.
- Apoyar la mejora de la estabilidad de los empleos en las empresas sociales (cooperativas, sociedades laborales, fundaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, etc.).

Prioridad de Inversión 8.4: La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

Objetivo específico 8.4.2: (Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

Resultados que Cataluña pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las acciones definidas en este objetivo específico están dirigidas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo, las relaciones laborales y la calidad del empleo.

Con la aportación comunitaria se pretenden conseguir los siguientes resultados:

- Reducir la distancia entre las tasas de actividad y empleo masculina y femenina.
- Incrementar el número de empresas que apliquen medidas de conciliación.
- Aumentar el número de empresas que implanten planes de igualdad.
- Aumentar el número de empresas que integren la perspectiva de género en sus procedimientos.

Prioridad de Inversión 8.5: La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.

Objetivo específico 8.5.2: Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19.

Resultados que Cataluña pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Con la aportación comunitaria se pretenden conseguir los siguientes resultados:

- Mantener el empleo anterior a la crisis, especialmente en las micropymes y en las empresas lideradas por personas autónomas con asalariados.

Prioridad de Inversión 8.7: La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional, así como a través de programas de movilidad y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas correspondientes.

Objetivo específico 8.7.1: Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.

Resultados que Cataluña pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las acciones definidas en este objetivo específico estarán encaminadas a la modernización del Servicio Público de Empleo de Cataluña y del Sistema de Empleo de Cataluña desarrollando la información necesaria y mejorando los servicios ofrecidos.

Con la aportación comunitaria se pretenden conseguir los siguientes resultados:

- Disponer de una nueva cartera de servicios del Sistema de Empleo de Cataluña adaptados a las necesidades de las empresas y de las personas usuarias y, con ello, mejorar la empleabilidad de las personas, elevar los índices de inserción, incrementar la motivación de las personas y su actitud activa ante la búsqueda de empleo y hacer de la prospección empresarial, de la gestión de la intermediación por competencias y del apoyo al emprendedor el eje vertebrador de los servicios a las empresas.
- Disponer de una metodología consolidada y extendida en todo el territorio para la identificación de los factores de empleabilidad de las personas que permita adaptar los servicios a las necesidades de los distintos colectivos.
- Disponer de los sistemas de información necesarios para el buen funcionamiento del Sistema de Empleo de Cataluña, basados en el historial ocupacional compartido, la cartera de servicios común, los agentes y los instrumentos de gestión.
- Disponer de un sistema público de intermediación flexible, proactivo, de calidad, dinámico, eficaz y medible, que dé respuesta a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo catalán, ampliando y mejorando los canales de intermediación, mejorando el modelo de información disponible para la intermediación, apoyando a las empresas, etc.
- Tener un mayor conocimiento de las necesidades de las empresas con objeto de incrementar cuantitativa y cualitativamente los servicios dirigidos a ellas.

EJE 2 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

Prioridad de Inversión 9.1: La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.

Objetivo específico 9.1.1: Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

Resultados que Cataluña pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las acciones definidas en este objetivo específico tratan de promover el incremento de la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de los colectivos más desfavorecidos o en riesgo de exclusión social que tienen mayores dificultades de inserción laboral.

Con la aportación comunitaria se pretenden conseguir los siguientes resultados:

- Mejorar la empleabilidad de los colectivos con dificultades de inserción laboral, en particular, de las personas receptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI) y de la Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC), las personas con discapacidad, las personas con trastornos de salud mental, las personas bajo medidas judiciales y cualquier otro colectivo en riesgo de pobreza o exclusión social.
- Incrementar la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos, a través de empresas de inserción, del apoyo a la contratación de empresas ordinarias o por medio de cualquier otra fórmula empresarial que favorezca su inserción.

Prioridad de Inversión 9.4: El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.

Objetivo específico 9.4.1: Mejorar la accesibilidad de las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.

Resultados que Cataluña pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las acciones definidas en este objetivo específico deben perseguir que las personas más vulnerables dispongan de recursos específicos para facilitar su integración social.

Con la aportación comunitaria se pretenden conseguir los siguientes resultados:

- Que algunos grupos especialmente desfavorecidos como son los inmigrantes recién llegados, dispongan de servicios sociales especializados con el fin de proporcionarles recursos que garanticen su autonomía, inclusión social y que permitan evitar el riesgo de pobreza en el futuro.

Objetivo Específico 9.4.2. Mejora del acceso a los servicios de salud durante la pandemia COVID-19.

Resultados que Cataluña pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Con la aportación comunitaria se pretenden conseguir los siguientes resultados:

- Que la población reciba una atención sanitaria adecuada, con recursos humanos suficientes
- Que esos recursos humanos cuenten con el material necesario para protegerse a sí mismos y a las personas a las que atienden.

Prioridad de Inversión 9.5: Fomento del emprendimiento social y de la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.

Objetivo específico 9.5.2: Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social.

Resultados que Cataluña pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las acciones definidas en este objetivo específico estarán dirigidas a apoyar a las empresas de inserción social, las cooperativas de iniciativa social, los centros especiales de empleo y otras entidades del tercer sector orientadas a fomentar la inclusión social de las personas en situación o riesgo de exclusión social y/o personas con discapacidad.

Los resultados esperados son los siguientes:

- Incrementar y/o mantener el empleo en empresas de inserción.
- Acompañar a las personas con discapacidad con técnicos de inserción u otro tipo de servicios para el trabajo con apoyo.

EJE 3 Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

Prioridad de Inversión 10.3: La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

Objetivo específico 10.3.1: Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.

Resultados que Cataluña pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las acciones definidas en este objetivo específico deben perseguir aumentar los niveles educativos y la capacitación facilitando el aprendizaje y el acceso a estudios de nivel superior.

Con la aportación comunitaria se pretenden conseguir los siguientes resultados:

- Impulsar el aprendizaje permanente en todos los grupos de edad y especialmente en las personas adultas.
- Aumentar la población titulada en ESO o que pueda acceder al bachillerato, a ciclos formativos de grado medio y superior y a la universidad.
- Incorporar el uso de las TIC en las personas adultas.
- Incrementar el conocimiento de idiomas en la población.

EJE 8 Asistencia Técnica



Objetivo específico 1: Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del programa operativo asegurando unas tasas de error mínimas.

Resultados que Cataluña pretende conseguir con la ayuda de la Unión:

Las acciones de este objetivo específico están dirigidas a conseguir un nivel de gestión de calidad del Programa Operativo, en los niveles de programación, gestión, seguimiento y control, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos garantizando unas tasas de error mínimas.

Se reforzarán especialmente las tareas de control con el objetivo de detectar de forma temprana las posibles deficiencias y se optimizarán el tiempo y los recursos destinados a las verificaciones sobre el terreno.

Se emplearán métodos de costes simplificados y se mantendrán y mejorarán las capacidades administrativas a través de actuaciones de formación y capacitación oportunas. Además, se fomentará la coordinación, la participación y la capacitación de todos los socios pertinentes.

Objetivo específico 2: Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:

El resultado que se pretende alcanzar con estas acciones es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación a las operaciones cofinanciadas, de forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por las políticas públicas en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación.

Asimismo, se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el programa operativo pueda tener en la consecución de sus objetivos. Para ello se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de modo que puedan diseñarse las políticas e intervenciones atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona. Esto permitirá garantizar el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.

También se incluirán actuaciones que permitan obtener los datos necesarios para proporcionar la información requerida por los informes anuales y final (indicadores de ejecución, de resultados, información sobre los principios horizontales, etc.)

Objetivo específico 3: Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

Resultados que Cataluña pretende conseguir con la ayuda de la Unión:

El resultado que se pretende conseguir es que todos los potenciales beneficiarios del programa operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del programa operativo.

A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del programa operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y Cataluña y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

EJE R Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

Prioridad de Inversión R1: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

OE REACT-UE 1: Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores.

Resultados que Cataluña pretende conseguir con ayuda de la Unión

Con la aportación comunitaria se pretenden conseguir los siguientes resultados:

- Favorecer el mantenimiento del empleo y mitigar la pérdida de poder adquisitivo que la suspensión de la actividad económica ha supuesto para muchos trabajadores a los que se les ha reducido el tiempo de trabajo y, en consecuencia, sus recursos económicos, con motivo de los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) establecidos con motivo de la pandemia.
- Proporcionar recursos a las personas desempleadas e inactivas que las sitúen en una mejor posición para la búsqueda de empleo y para detectar oportunidades que les permitan poner en marcha iniciativas de autoempleo.
- Mejorar la capacitación de los trabajadores, tanto ocupados como desocupados, para atender las nuevas necesidades generadas en el mercado laboral, también en el ámbito digital y de la economía verde.
- Proporcionar experiencia laboral a los desempleados en general y, en particular, a los colectivos alejados del mercado laboral y con más dificultades de acceso al empleo a causa de la crisis y de reducción de la actividad económica (jóvenes, desempleados de larga duración, etc.)
- Favorecer la creación y el mantenimiento de la actividad por cuenta propia.

OE REACT- UE 2 Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza.

Resultados que Cataluña pretende conseguir con ayuda de la Unión

Con la aportación comunitaria se pretenden conseguir los siguientes resultados

- Proporcionar experiencia laboral a los colectivos con más dificultades de inserción laboral y con mayor riesgo de pobreza (mayores de 52 años, perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía, mujeres en situación de vulnerabilidad, etc.)
- Apoyar el mantenimiento del empleo en las empresas de economía social que contratan trabajadores pertenecientes a colectivos vulnerables (personas con discapacidad, en riesgo de exclusión, con trastornos de salud mental, etc.).

- Proporcionar a la población una atención sanitaria adecuada reforzando el sistema de salud para poder atender las necesidades generadas por la pandemia, sin menoscabo de la necesaria prestación de los servicios sanitarios habituales.

OE REACT-UE 3: Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales

Resultados que Cataluña pretende conseguir con ayuda de la Unión

Con la aportación comunitaria se pretenden conseguir los siguientes resultados

- Asegurar que los niños y adolescentes reciban una educación en igualdad de oportunidades, tanto en lo referente al desarrollo personal como académico, manteniendo la calidad educativa con recursos adicionales.

Eje Asistencia Técnica REACT UE

OE R.AT.

Este objetivo específico tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a los Organismos Intermedios y los beneficiarios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación, comunicación y control del Eje REACT UE y del conjunto del programa operativo.

Resultados que Cataluña pretende conseguir con la ayuda de la Unión:

- Asegurar una gestión de calidad, que permita la consecución de los objetivos del programa operativo con eficiencia y eficacia y con tasas de error mínimas.
- Conocer los resultados del Eje REACT UE y del conjunto del Programa Operativo a través de la realización de estudios y evaluaciones de calidad que permitan medir su eficacia, eficiencia e impacto.
- Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre la contribución de los fondos REACT UE y, en general, de todos los aspectos relevantes del Programa Operativo

IV.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Todas las operaciones que se seleccionen en el marco del Programa Operativo deben responder a una serie de **criterios obligatorios**, de exigible cumplimiento, y, en su caso, a otros **criterios de valoración** cuyo cumplimiento, no obligatorio, permite priorizar, en el supuesto de concurrencia, aquellas operaciones que observando los criterios obligatorios contribuyen a un mejor cumplimiento de los objetivos específicos.

1. CRITERIOS OBLIGATORIOS



Eje	Prioridad de inversión	Objetivo específico	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	8.1	8.1.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		8.1.2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		8.1.3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		8.1.5	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	8.3	8.3.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	8.4	8.4.2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	8.5	8.5.2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	8.7	8.7.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	9.1	9.1.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	9.4	9.4.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		9.4.2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	9.5	9.5.2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	10.3	10.3.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
8		1	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		2	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		3	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
R	R1	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ATR		OE RAT	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

Criterio 1. La operación seleccionada debe circunscribirse al ámbito del FSE y a la categoría de intervención que corresponda.

Criterio 2. La operación seleccionada debe adaptarse a los Principios rectores para la selección de operaciones de la prioridad de inversión y objetivo específico en la que se encuadre, tal como se recoge en el Programa Operativo.

Criterio 3. Cuando la operación prevea un determinado perfil para la entidad ejecutora de la actuación, será necesario el cumplimiento de este requerimiento.

Criterio 4. Correspondencia de los participantes con el perfil de participante previsto para cada objetivo específico.

Criterio 5. Presentación del plan financiero de la operación y descripción del método de simplificación a utilizar respecto a los proyectos de subvenciones y asistencia reembolsable de cuantía inferior a 50.000 €, salvo en el caso de operaciones que se beneficien de ayudas en el marco de un régimen de ayudas de Estado.

El criterio del método de simplificación no será aplicable cuando una operación o un proyecto que forma parte de una operación se ejecuta exclusivamente mediante un contrato público de obras, bienes o servicios.

Criterio 6. La descripción de la operación debe tener resultados previstos asociados que permitan agregar valor a los indicadores del Programa Operativo. Los resultados previstos tienen que estar desagregados por sexo siempre que se trate de personas.

Criterio 7. Respeto del principio de igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo descrito en el párrafo segundo del artículo 7 y apartado 5.3 del Anexo I–del Reglamento (UE) 1303/2013.

Criterio 8. Respeto de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, conforme a lo descrito en el párrafo segundo del artículo 7 y apartado 5.3 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013.

Criterio 9. Respeto del principio de accesibilidad, conforme a lo descrito en el párrafo segundo del artículo 7 y apartado 5.4 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013.

Criterio 10. Respeto al principio de desarrollo sostenible, conforme a lo descrito en el artículo 8 y en el apartado 5.2 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013.

Criterio 11. La operación debe contribuir al logro de los objetivos específicos y al menos a uno de los resultados esperados para uno de ellos, según se establece en el apartado III de este documento.

Criterio 12. Período de elegibilidad: de 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2023.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Además de los criterios obligatorios referidos en el apartado anterior se establecen otros criterios que permiten evaluar la idoneidad de la operación seleccionable o priorizar entre operaciones que, en un escenario de recursos limitados, se presentan en concurrencia. Los criterios de valoración pueden, dependiendo de la naturaleza y configuración de la operación,

aplicarse parcialmente o en su totalidad. En los casos de concurrencia entre operaciones seleccionables, estos criterios deberán evaluarse siempre que sean aplicables al tipo de operación de que se trate.

Criterio 1. Claridad en la descripción del procedimiento para la selección de proyectos en las operaciones ejecutadas a través de convocatorias.

Criterio 2. Claridad en la descripción de las actuaciones previstas en el marco de la operación e impacto de los resultados esperados vinculados a aquéllas.

Criterio 3. Grado de cobertura previsto sobre la población a la que va dirigida.

Criterio 4. Contribución de la operación al fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo, entre otros objetivos, los siguientes: a) la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivo de sexo; b) la eliminación y/o reducción de los estereotipos de género que aún existen en el mercado de trabajo, en la educación y la formación; c) la conciliación de la vida privada y laboral y el reparto equitativo de responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.

Criterio 5. Aplicación de la perspectiva de género en el diseño de la operación.

Criterio 6. Contribución de la operación a fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por razón de raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 1304/2013.

Criterio 7. Contribución de la operación al desarrollo sostenible y, en particular, a la protección medioambiental, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad y la prevención y gestión de riesgos.

Criterio 8: La operación presenta algún elemento innovador respecto a los objetivos, los procesos, los destinatarios, la metodología u otros aspectos de la misma, conforme, en el caso de innovación social, a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1304/2013.

Criterio 9. Medidas o acciones de información y comunicación vinculadas a la operación misma, más allá de las exigencias reglamentarias, con el propósito de garantizar el máximo nivel de transparencia y reforzar la visibilidad del Fondo Social Europeo

Criterio 10: Establecimiento de metodologías o procedimientos diseñados ad hoc para valorar la eficacia y la eficiencia de la operación.

Criterio 11. Utilización de alguna de las opciones de costes simplificados previstas en el Reglamento UE 1303/2013 y el Reglamento 1304/2013, que no sean de obligado cumplimiento.

Criterio 12. Descripción del valor añadido del FSE con relación a otros instrumentos financieros en el ámbito regional/estatal

Criterio 13: Complementariedad con intervenciones de otros Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Para solicitudes de financiación presentadas a partir de la aprobación del presente documento y de la designación de autoridades, la operación deberá ser seleccionada por la Autoridad de Gestión o el Organismo Intermedio, de conformidad con estos criterios acordados para la selección de operaciones aprobados

Para solicitudes de financiación presentadas hasta la fecha de aprobación de los criterios de selección de operaciones por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo y/o designación de autoridades, podrán considerarse seleccionadas todas aquellas operaciones para las que en su momento se presentaron solicitudes de financiación a la Autoridad de Gestión, directamente o por mediación de las Autoridades Regionales, que dieron traslado de las mismas a la Autoridad de Gestión, siempre que se acredite su adecuación a los presentes criterios de selección por la Autoridad de Gestión o el Organismo Intermedio designado mediante un procedimiento de validación formal.



V.- TIPOS DE INTERVENCIONES/ACTUACIONES

A continuación se enuncia una serie de posibles tipos de actuaciones para cada una de las prioridades seleccionadas en este Programa Operativo. Cabe señalar que las actuaciones indicadas reflejan la tipología más habitual de intervención, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo, siendo posible, por tanto, incorporar nuevas actuaciones si la ejecución, el seguimiento y el control del Programa Operativo así lo recomendaran. En cualquier caso, debe tenerse en cuenta, a estos efectos, el documento "Tipología de Operaciones Período 2014-2020" elaborado por la Unidad Administradora del FSE.

Eje 1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

Objetivo específico 8.1.1. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.

Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son medidas dirigidas a la intervención con las personas:

- Asesoramiento y recursos para la búsqueda de empleo.
- Acciones de orientación, acompañamiento, formación y otras formas de apoyo a la inserción laboral.
- Orientación e información para el empleo y el autoempleo.
- Contratación de personal de apoyo para la ejecución directa de acciones de orientación y prospección.
- Acciones de mejora de las competencias personales.
- Actuaciones de prospección del mercado de trabajo que faciliten la inserción laboral.
- Itinerarios de inserción.

Objetivo específico 8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son medidas dirigidas a la intervención con las personas:

- Acciones de formación para el empleo en general, tanto en especialidades del catálogo de cualificaciones y certificados de profesionalidad, como en especialidades de perfiles específicos e innovadores no incluidos en los certificados de profesionalidad, por ejemplo, especialidades tecnológicas de rápida evolución que necesitan una continua

actualización no contemplada en los programas de certificados de profesionalidad u otras adaptadas a las necesidades de las empresas.

Objetivo específico 8.1.3. Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.

Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son medidas dirigidas a la intervención con las personas:

- Acciones formativas con compromiso de contratación. Se financiarán acciones que incluyan una formación para la ocupación con compromiso de contratación dirigidas prioritariamente a personas en situación de paro, aunque también podrán incluirse a personas trabajadoras en activo que necesiten formación específica para adaptarse a su lugar de trabajo. El objetivo es la capacitación profesional de estas personas para el desarrollo de una ocupación concreta en la que una empresa o entidad tiene una necesidad de contratación inmediata, pudiendo estar la formación diseñada a medida de las necesidades de la empresa que adquiera el compromiso de contratación.
- Ayudas a las universidades, los centros de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel y promover la profesionalización y la calidad del empleo en la investigación mediante la incorporación estable de este personal en grupos de investigación que desarrollen un proyecto vigente y financiado de investigación y desarrollo.

Objetivo específico 8.1.5. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son medidas dirigidas a la intervención con las personas:

- Programas mixtos que combinen la experiencia profesional y la formación con objeto de favorecer la inserción laboral. Podrán incluir distintas acciones, entre otras:
 - Acciones de orientación, motivación, tutorización.
 - Acciones de experiencia laboral, ya sean prácticas o contratos de trabajo.
 - Acciones formativas profesionalizadoras.
 - Acciones de coordinación y prospección de empresas con el fin de favorecer los procesos ocupacionales de los participantes
- Iniciativas de ocupación local relacionadas con los valores naturales de las zonas Red de Natura 2000 y otras estrategias de desarrollo local a cargo de comunidades locales vinculadas al Marco de Acción Prioritaria (MAP)

Prioridad de Inversión 8.3. El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

Objetivo específico 8.3.1. Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son medidas dirigidas a la intervención con personas:

- Acciones y servicios básicos de apoyo a las personas emprendedoras: información, orientación, asesoramiento, formación y seguimiento técnico en los primeros años de vida de la empresa.
- Acciones y servicios complementarios de apoyo a las personas emprendedoras, vinculados a los básicos (información, asesoramiento y mediación financiera, sensibilización para fomentar el espíritu emprendedor, alfabetización digital y oportunidades de negocio en el ámbito TIC, atención a necesidades específicas de cada proyecto, etc).
- Acciones de reinversión del trabajo autónomo como el asesoramiento personalizado, formación y capacitación, combinado con una prestación económica durante su participación para las personas trabajadoras autónomas que hayan cesado su actividad y no dispongan de ninguna prestación.
- Acciones de orientación, asesoramiento y apoyo a la creación de empresas de economía social.
- Acciones de apoyo al emprendimiento, al trabajo autónomo y a la economía social cooperativa.
- Acciones de apoyo a personas desocupadas para la creación o estabilización de puestos de trabajo en cooperativas.

Prioridad de Inversión 8.4. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

Objetivo específico 8.4.2. (Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son medidas dirigidas a la intervención con empresas, organizaciones y personas:

- Jornadas de sensibilización para la igualdad.
- Talleres prácticos sobre la promoción de la igualdad salarial y la organización del tiempo de trabajo.
- Formación (incluida la modalidad online) sobre igualdad y calidad del trabajo.

- Acciones formativas sobre igualdad en la negociación colectiva.
- Ayudas a las empresas y organizaciones para la implantación de planes de igualdad (incluidas medidas de asesoramiento, formación y la creación de herramientas e instrumentos metodológicos para la elaboración del plan).
- Acciones que contribuyan a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo, las relaciones laborales y la calidad del empleo.
- Asesoramiento y apoyo técnico a las empresas para impulsar nuevas formas de organización del tiempo del trabajo.
- Elaboración de materiales de sensibilización y de información en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mundo laboral.

Elaboración de materiales de comunicación e información (material gráfico, material audiovisual) para explicar y sensibilizar acerca de la igualdad de oportunidades en el mundo del trabajo y en la superación de los estereotipos de género. Estos materiales tendrían el objetivo, entre otros, de dar visibilidad a proyectos que se lleven a cabo en el ámbito de la igualdad de género en el empleo, que visibilicen la diversidad de mujeres, que sean herramientas que creen modelos positivos para combatir la segregación ocupacional por motivos de género. El material se difundirá a través de los medios de comunicación del SOC (web, facebook, twitter ...).

Prioridad de Inversión 8.5: La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio

Objetivo específico 8.5.2: Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19.

En este objetivo específico se prevén, entre otros, los siguientes tipos de medidas:

- Ayudas dirigidas al mantenimiento del empleo de asalariados en microempresas y en proyectos empresariales liderados por personas autónomas, especialmente de las personas afectadas por ERTE.
- Cualquier otra medida que contribuya al mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras.

Prioridad de Inversión 8.7. La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional, así como a través de programas de movilidad y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas correspondientes.

Objetivo específico 8.7.1. Aumentar la eficacia de la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, a través de un refuerzo de los recursos y las capacidades de las instituciones del mercado de trabajo.

En este objetivo específico se prevén, entre otros, los siguientes tipos de medidas:

- Anàlisis funcional, disseny, creació i manteniment de aplicacions i eines electròniques.
- Accions de ampliació i millora dels canals d'accés als serveis ocupacionals per als ciutadans i per a les empreses.
- Accions de suport al disseny organitzatiu i funcional i la definició del model de relació en la gestió dels serveis ocupacionals.
- Accions de suport al disseny de quadros de comandament i les estratègies i processos de seguiment i control de les actuacions en el marc del Sistema d'informació comú del Sistema d'empleo de Catalunya
- Accions per al desenvolupament de metodologies per a la implementació del Sistema d'Informació comú.
- Accions per al desenvolupament i implementació dels sistemes d'informació que configuren el Sistema d'Informació Comú i que permetin crear i mantenir el historial ocupacional de les persones, la cartera de serveis, la xarxa d'entitats i agents del sistema d'empleo i la gestió dels programes i els seus instruments de seguiment i control i, si procedeix, els sistemes de justificació econòmica.
- Accions per al disseny, desenvolupament i implementació del Sistema d'intercanvi de dades entre els agents del Sistema d'Empleo de Catalunya i entre el Servei Públic d'Empleo de Catalunya i altres organismes.
- Accions per desenvolupar la metodologia de definició i implantació d'estratègies territorials (estratègies, plans o altres instruments de planificació territorial fruit de la concertació).
- Accions de diagnòstic i planificació estratègica que tinguin per objectiu la generació d'activitat econòmica i la creació i/o manteniment d'empleo mitjançant la dinamització i diversificació econòmica territorial.
- Accions orientades a facilitar els intercanvis de coneixements i experiències en l'àmbit del desenvolupament econòmic local.
- Accions de contractació de personal de suport a les diferents institucions o entitats que conformen el Sistema d'Empleo de Catalunya
- La capacitat tècnica dels agents territorials, l'intercanvi i la capitalització de coneixements.

Eje 2: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

Prioridad de Inversión 9.1. La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.



Objetivo específico 9.1.1. Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son medidas dirigidas a la intervención con las personas:

- Itinerarios y programas de inserción sociolaboral para distintos colectivos en riesgo de exclusión social.
- Programas mixtos de formación y empleo integrados por acciones de experiencia laboral y acciones formativas ocupacionales de carácter transversal como por ejemplo: competencias digitales y tecnológicas; competencias lingüísticas tanto orales como escritas; competencias de autonomía e iniciativa personal, “aprender a aprender”, con el objetivo de adquirir las competencias básicas para el desarrollo del proceso de aprendizaje en el contexto productivo; competencias básicas en matemáticas, medio ambiente, etc.
- Ayudas a empresas y empresarios/as individuales para la contratación de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

Prioridad de Inversión 9.4. El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.

Objetivo específico 9.4.1. Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.

Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son medidas dirigidas a la intervención con las personas:

- Servicios de primera acogida a personas inmigrantes: información y formación sobre el entorno.
- Acciones formativas de carácter transversal incluyendo competencias lingüísticas básicas.
- Acciones de apoyo a la reagrupación familiar (orientación, capacitación profesional, intermediación laboral).
- Apoyo a las entidades locales que prestan servicios destinados a facilitar la integración y la inserción laboral de las personas inmigrantes.

Objetivo Específico 9.4.2: Mejora del acceso a los servicios de salud durante la pandemia COVID-19.

Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son:



- Contratación de personal asignado a los centros de salud para hacer frente a la pandemia tanto en los hospitales como en los centros de atención primaria. Se incluye no sólo la contratación de personal adicional sino también el personal contratado para cubrir las bajas que ha producido el alto número de contagios.
- Compra de material de protección individual (mascarillas, guantes, gafas de protección, batas, etc.) para el personal de los centros de salud.
- Otras medidas que puedan contribuir a mejorar la prestación del servicio en el ámbito de la Salud mientras dure la situación de pandemia.

Prioridad de Inversión 9.5. Fomento del emprendimiento social y de la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.

Objetivo específico 9.5.2. Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social.

Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son:

- Ayudas para la contratación de personal técnico de inserción para acompañar en las acciones formativas en competencias transversales, hábitos laborales y mejora de las habilidades personales y sociales de personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social, y para la orientación laboral y prospección en la empresa ordinaria.
- Ayudas para la contratación de personal técnico de producción para realizar acciones formativas en competencias técnico-profesionales y para la adquisición de hábitos laborales de personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.
- Ayudas a las empresas o entidades de economía social para mantener o incrementar el número de personas en riesgo de exclusión contratadas.

Eje 3: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

Prioridad de Inversión 10.3. La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

Objetivo específico 10.3.1. Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.

Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son:

- Acciones de formación para personas adultas: obtención del título de Graduado en ESO, pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o superior, al bachillerato o a la universidad, idiomas, competencias básicas TIC, etc.
- Acciones de formación en competencias básicas.
- Acciones de formación en lenguas extranjeras
- Acciones formativas para la acreditación de competencias en TIC.
- Acciones de formación técnica de formadores.
- Planes de formación profesional para el empleo dirigidos a colectivos desfavorecidos (en particular personas internas en centros penitenciarios)
- Acciones de impulso a la formación permanente.
- Acciones de actualización de competencias, capacitación y formación.

Eje 8: Asistencia Técnica

Objetivo específico 1: Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del programa operativo asegurando unas tasas de error mínimas.

Para garantizar un nivel de gestión de calidad del Programa Operativo, principalmente en los niveles de programación, gestión, seguimiento y control, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos del programa operativo, así como asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional, en el ámbito de gestión y control de calidad, se prevé la realización de:

- **Acciones de preparación para una ejecución eficaz del programa operativo:**
 - Realización de estudios, mapas de necesidades formativas y de empleo, y otros instrumentos de diagnóstico.
 - Desarrollo de tareas vinculadas a la puesta en marcha del programa: diseño y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control del programa, definición de las estructuras necesarias, elaboración de normas reguladoras, creación de comisiones, contratación de personal de apoyo, etc.
 - Creación, diseño, desarrollo, mantenimiento evolutivo y correctivo de las bases de datos, aplicaciones de gestión y webs relacionadas con las operaciones cofinanciadas.
 - Servicios de apoyo a la gestión de las operaciones, a los órganos gestores y a las entidades beneficiarias y colaboradoras en la ejecución de las operaciones.
 - Información, formación y apoyo a los órganos gestores y beneficiarios del programa y a las entidades colaboradoras del SOC en las operaciones cofinanciadas.

- Acciones de impulso de la aplicación de la transversalidad de género en las acciones cofinanciadas por el programa operativo (acciones formativas, asesoramiento a órganos gestores, pruebas piloto, evaluaciones de resultados, etc.).
 - Contratación de personal de apoyo en las tareas de planificación y preparación del programa y de desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión.
 - Acciones de planificación y diseño de programas operativos del próximo periodo
 - Acciones de apoyo a la gestión y seguimiento de las operaciones:
 - Realización de estudios de costes simplificados vinculados a la justificación económica de las operaciones cofinanciadas.
 - Formación dirigida al personal del organismo intermedio y de los organismos beneficiarios del programa, así como a todos los agentes participantes en el programa.
 - Actividades vinculadas a la participación y capacitación de los socios en la implementación, el seguimiento y la evaluación del programa y su participación en las reuniones del comité de seguimiento.
 - Elaboración de informes de seguimiento: informes de ejecución anual, informes de evolución del marco de rendimiento, etc. incluida la obtención de indicadores.
 - Realización de tareas vinculadas a los informes y cierres anuales y a la elaboración de los informes de cierre.
 - Contratación de personal de apoyo en las tareas de reprogramación, gestión, seguimiento y elaboración de las declaraciones de gasto del programa operativo.
 - Actuaciones con motivo de la celebración o participación en comités de seguimiento, seminarios, jornadas, redes o grupos de trabajo como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, equipos, etc.
- **Acciones de apoyo a la preparación del cierre del Programa Operativo FSE 2007-2013:**
 - Actividades relativas a la gestión, seguimiento y verificación de cara al cierre del periodo incluyendo gastos de personal y contrataciones externas para la realización de las mismas.

Objetivo específico 2: Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.

Para garantizar la correcta evaluación de las acciones incluidas en el Programa Operativo, así como asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional se destinarán los recursos de asistencia técnica dentro de este objetivo específico para la realización de:

- Verificaciones administrativas y sobre el terreno de las operaciones, ya sea realizadas con recursos propios o por medio de empresas contratadas.
- Actuaciones de control de calidad.
- Implantación de mejoras en los sistemas de gestión y control, seguimiento y evaluación de las operaciones.
- Diseño del plan de evaluación del programa.
- Evaluaciones ex ante, intermedias y finales del programa operativo.
- Evaluación de las políticas activas de empleo del SOC cofinanciadas en el marco del programa operativo que permitan garantizar la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se puedan reorientar en el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad.
- Obtención de información requerida por los informes anuales y final: indicadores de ejecución, de resultados a 6 meses y a más largo plazo, información sobre los principios horizontales, etc.
- Contratación de personal de apoyo en las tareas de evaluación y control del programa.

Objetivo específico 3: Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida del Programa Operativo y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo.

Las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del programa.
- Publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas.
- Preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.
- Inserción de publicidad sobre las actuaciones cofinanciadas en los medios de comunicación.
- Contratación de personal de apoyo en las tareas de información y publicidad del programa.
- Edición de publicaciones y folletos.
- Realización de campañas para dar a conocer el valor añadido comunitario del FSE y los logros alcanzados del Programa.

Eje R Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

Prioridad de Inversión R1: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

OE REACT-UE 1: Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores.

Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son:

- Ayudas directas dirigidas a las personas afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) activo como consecuencia de la suspensión total o parcial de su contrato de trabajo, a causa de las medidas preventivas y de contención adoptadas para paliar el COVID 19. También dirigidas a las personas con contrato fijo discontinuo que perciben la prestación extraordinaria.
- Ayudas a la contratación dirigidas a distintos tipos de personas desempleadas, incluidos algunos grupos más alejados del mercado de trabajo como jóvenes o desempleados de larga duración, y a distintos tipos de entidad (entidades locales, entidades sin ánimo de lucro, empresas).
- Ayudas para favorecer el autoempleo de personas jóvenes desempleadas
- Programas de formación para el empleo

OE REACT- UE 2 Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza.

Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son:

- Ayudas a la contratación dirigidas a distintos grupos vulnerables y a distintos tipos de entidad (entidades locales, entidades sin ánimo de lucro, empresas)
- Ayudas al fomento de la economía social y de la integración laboral de grupos vulnerables
- **Contratación de personal asignado a los centros de salud** para hacer frente a la pandemia tanto en los hospitales como en los centros de atención primaria del Instituto Catalán de la Salud y del Servicio catalán de la salud (Cat Salut). Se incluye no sólo la contratación de personal adicional sino también el personal contratado para cubrir las bajas que ha producido el alto número de contagios, así como los gastos de personal producidos por los procesos de vacunación (ya sean de personal existente o adicional) o el incremento de personal de gestión en el Servicio Catalán de la Salud

OE REACT-UE 3: Invertir en educació, formació y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales

Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son:

- Contratación de personal docente, de apoyo educativo y de administración y servicios, tanto en centros públicos como concertados, en servicios centrales y territoriales para hacer frente al incremento de gestión generado por la pandemia y la vuelta a la presencialidad.

Eje de Asistencia Técnica REACT UE

OE R.AT.

Este objetivo específico tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a los Organismos Intermedios y los beneficiarios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación, comunicación y control del Eje REACT UE y del conjunto del programa operativo.

Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son:

Actuaciones para una ejecución eficaz de las operaciones

- Creación, diseño, desarrollo, mantenimiento evolutivo y correctivo de las bases de datos, aplicaciones de gestión y webs relacionadas con las operaciones cofinanciadas en todos los ejes del programa.
- Información, formación y servicios de apoyo a los órganos gestores y beneficiarios del programa y a las entidades colaboradoras del SOC en las operaciones cofinanciadas.
- Acciones de impulso de la aplicación de la transversalidad de género en las acciones cofinanciadas: acciones formativas, asesoramiento a órganos gestores, y formación para la atención adecuada a las víctimas de violencia de género.
- Realización de estudios de costes simplificados vinculados a la justificación económica de las operaciones.
- Formación dirigida al personal del organismo intermedio y de los organismos beneficiarios del programa, así como a todos los agentes participantes en el programa.
- Actividades vinculadas a la participación y capacitación de los socios en el seguimiento y la evaluación del programa y su participación en las reuniones del comité de seguimiento.
- Elaboración de informes de seguimiento, incluida la obtención de indicadores.
- Realización de tareas vinculadas a los informes y cierres anuales.
- Contratación de personal de apoyo en las tareas de reprogramación, gestión, seguimiento y declaraciones de gasto del programa operativo.
- Actuaciones con motivo de la celebración o participación en comités de seguimiento, seminarios, jornadas, redes o grupos de trabajo como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, equipos, etc.

Actuacions de evaluació, verificació y control de las operaciones del Eje REACT UE y del conjunto el programa operativo:

- Verificaciones administrativas y sobre el terreno de las operaciones, ya sea realizadas con recursos propios o por medio de empresas contratadas.
- Actuaciones de control de calidad.
- Implantación de mejoras en los sistemas de gestión y control, seguimiento y evaluación de las operaciones.
- Evaluaciones previstas en el Plan de Evaluación o en las disposiciones reglamentarias posteriores.
- Obtención de información requerida por los informes anuales y final: indicadores de ejecución, de resultados a 6 meses y a más largo plazo (incluidas herramientas para su sistematización y cálculo), información sobre los principios horizontales, etc.
- Contratación de personal de apoyo en las tareas de evaluación, verificación y control del programa.

Actuaciones vinculadas a la estrategia de comunicación del programa:

- Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del programa y específicamente en el Eje REACT UE.
- Preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.
- Inserción de publicidad sobre las actuaciones cofinanciadas en los medios de comunicación.
- Contratación de personal de apoyo en las tareas de información y publicidad del programa.

Actuaciones de apoyo al cierre del programa operativo:

- Tareas de cierre del Programa Operativo FSE 2014-2020, incluido el Eje R, y actuaciones complementarias necesarias.
- Contratación de personal de apoyo en las tareas de cierre.

Actuaciones de planificación y diseño de programas operativos del próximo período 2021-2027:

- Desarrollo de tareas vinculadas a la puesta en marcha: diseño del programa o programas, adaptación de los sistemas de gestión y control al nuevo periodo de programación, definición de las estructuras necesarias, elaboración de normas reguladoras, creación de comisiones, adaptación de herramientas informáticas o creación de nuevas herramientas, etc.
- Actividades vinculadas a la participación y capacitación de los socios en el diseño y aprobación.

- Realización de estudios, mapas de necesidades formativas y de empleo, y otros instrumentos de diagnóstico para la definición de las políticas.
- Contratación de personal de apoyo en la planificación, diseño y puesta en marcha del nuevo programa o programas operativos.

